



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de junio de 2018
(OR. en)

10476/3/02
REV 3 EXT 1 DCL 1

EVAL 29
ELARG 225

DESCLASIFICACIÓN

Documento: 10476/3/02 REV 3 EXT 1 RESTREINT UE

Fecha: 12 de noviembre de 2002

Nueva clasificación: Público

Asunto: Informe nacional revisado sobre Lituania

Adjunto se remite a las Delegaciones la versión desclasificada del documento de referencia.

El texto del documento es idéntico al de la versión anterior.

RESTREINT UE



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 12 de noviembre de 2002 (23.11)
(OR. en)

10476/3/02
REV 3 EXT 1

RESTREINT UE

EVAL 29
ELARG 225

EXTRACTO DE INFORME

del: Grupo "Evaluación colectiva"
al: Coreper/Consejo

nº doc. prec.: 10476/2/02 EVAL 29 ELARG 225 REV 2 RESTREINT

Asunto: Informe nacional revisado sobre Lituania

III. CONCLUSIONES

A. Seguridad fronteriza

La base jurídica para una gestión fronteriza eficaz es relativamente aceptable. La nueva legislación es funcional y coherente y brinda a las autoridades fronterizas la base jurídica para llevar a cabo sus funciones con arreglo a los principios de Schengen. Los textos jurídicos aún no están plenamente desarrollados por reglamentos internos. No existen sanciones contra los transportistas que transporten extranjeros sin los documentos de viaje necesarios. La cooperación entre servicios no tiene una base legislativa y la cooperación en la práctica es, por motivos técnicos y psicológicos, a veces ineficaz. La capacidad administrativa para crear una estrategia nacional integrada de seguridad fronteriza requiere una cooperación más estrecha entre los distintos cuerpos y fuerzas de seguridad, así como una supervisión interministerial. Son escasas las posibilidades de formación y es preciso mejorar los conocimientos lingüísticos de la guardia fronteriza. Los controles fronterizos no se realizan totalmente con arreglo a los principios de Schengen. La gestión de los flujos de datos es insuficiente y engorrosa.

RESTREINT UE

Cabe destacar que los lituanos conocen bien la mayor parte de estos problemas. Hay buenas intenciones y planes para mejorar la situación. No obstante, la distancia entre los planes y la aplicación en la vida real parece ser a veces muy grande. Las carencias presupuestarias significan también muy a menudo menos patrullas y una menor puesta en práctica de los planes de desarrollo. La falta de una tradición de cooperación y de una auténtica voluntad de asumir un planteamiento de colaboración entre organismos tiene consecuencias en la situación actual. La actitud “saber es poder” aún es muy fuerte. Los hábitos del pasado aún forman parte del sistema. Muchos de los problemas prácticos persistentes se refieren a la cuestión de Kaliningrado. Mientras se permita viajar a los pasajeros en tránsito sin auténticos controles y los habitantes de Kaliningrado puedan viajar a Lituania sin unos documentos de viaje apropiados, será muy difícil que la guardia fronteriza cumpla su cometido con arreglo a los principios de Schengen.

Deberían aprobarse y ponerse en práctica normas jurídicas hoy inexistentes, como la responsabilidad del transportista. Una sola autoridad debería tener la responsabilidad nacional de los controles migratorios previsto en la legislación. Asimismo, es preciso garantizar unos recursos presupuestarios suficientes para que la guardia fronteriza pueda conservar su ya mejorada eficacia operativa diaria y –aún más importante– siga desarrollando su capacidad aún parcialmente limitada de aplicar los requisitos de Schengen. También es preciso clarificar la cooperación y la coordinación de responsabilidades entre los distintos órganos que intervienen en la seguridad fronteriza. Se recomienda reglamentar esta cooperación en una ley, que abarque el conjunto de la cooperación transfronteriza, es decir, análisis conjunto de los riesgos, intercambio de experiencia, cooperación en materia de formación, cooperación en la investigación, etc. Es preciso un planteamiento práctico de colaboración entre varios organismos y, por ello debería mejorarse la cooperación entre todas las fuerzas y cuerpos de seguridad implicados en la seguridad fronteriza debería mejorarse y suprimirse los obstáculos aún existentes. En especial, es de vital importancia la cooperación entre la policía, las aduanas y la guardia fronteriza. Debe existir una autoridad superior clara para luchar contra inmigración ilegal, con objeto de permitir una cooperación eficaz con la UE y de luchar contra la inmigración ilegal. Los planes estratégicos de todos los cuerpos y fuerzas de seguridad deberían elaborarse de un modo coordinado (coordinación a nivel ministerial). Los trámites de cruce fronterizo y la práctica de los controles fronterizos deberían armonizarse con las disposiciones de Schengen.

RESTREINT UE

B. Migración

Con respecto al acervo formal, Lituania debe garantizar la plena adecuación de su política y de su práctica en materia de visados a las de las UE. Los rusos de Kaliningrado, junto con otras categorías, siguen entrando en Lituania sin visado. Por ello, el sistema de visados no se aplica al flujo de extranjeros más importante y recurrente, pese a que Lituania se ha comprometido a adecuarse a los requisitos de la UE y de Schengen a este respecto antes de la adhesión. Las disposiciones relativas a la detención antes de la expulsión siguen sin respetar los derechos humanos. La capacidad administrativa mejora, pero sigue habiendo algunas carencias serias ya que los consulados no disponen de conexiones en línea.

Los consulados lituanos tienen experiencia en la expedición de visados, pero las condiciones de expedición distan mucho de las de Schengen con respecto a la prueba de alojamiento/recursos y a la conexión en línea a bases de datos nacionales. Ante todo, aún no se ha creado el sistema consular (y fronterizo) para hacer frente a la introducción de la obligación de visado para los rusos de Kaliningrado y demás categorías de pasajeros. Los nuevos pasaportes lituanos cumplen los requisitos de la UE, pero los antiguos pasaportes fácilmente falsificables tardarán muchos años en ser retirados de la circulación. Aún se echa en falta un sistema de información moderno, integrado y compartido.

Con respecto a la puesta en práctica de la lucha contra la inmigración ilegal (y teniendo presente que aún no se ha hecho frente a la cuestión principal, que es la circulación desde y hacia Kaliningrado), es posible afirmar que Lituania actúa y obtiene resultados. La cuestión de los acuerdos de readmisión con Rusia y Belarús necesita el apoyo de la UE. Siguen siendo necesarios esfuerzos en los ámbitos de la expulsión forzosa de ilegales no rusos y la trata de mujeres. Las disposiciones en materia de admisión precisan modificaciones respecto de los trabajadores y la reagrupación familiar. Toda la cuestión de la admisión se ve perjudicada en la práctica por la falta de coordinación entre el departamento de migración, por una parte, y la policía y la guardia fronteriza, por otra. Es precisa una conexión informatizada entre los diferentes organismos implicados. Según los planes, debería crearse un registro central de extranjería y una base de datos central de visados.

RESTREINT UE

C. Asilo

Con respecto al acervo formal, la actual legislación lituana cumple una parte del procedimiento de admisibilidad y de la reglamentación sobre detención de solicitantes de asilo. Ha mejorado la capacidad administrativa. Sin embargo, la implicación financiera de las autoridades en materias relativas al asilo sigue siendo escasa y las condiciones de detención en las fronteras son duras. La tasa de concesión se acerca a cero y las nociones de "tercer país seguro" y "país de origen seguro" no se aplican debidamente.

Aunque se han registrado avances claros en la adecuación de la legislación al acervo en materia de asilo, el procedimiento de admisión en la frontera en caso de solicitudes manifiestamente infundadas es demasiado sumario; el plazo de 48 horas es demasiado breve y la apelación de la decisión no produce efectos suspensivos. La reglamentación de la detención de solicitantes de asilo no respeta todos los principios de los derechos humanos; la falta de plazo límite de garantías como el derecho a ser informado, los motivos de la detención, etc. ¹ Pese a una capacidad administrativa mejorada, falta un sistema de información compartido, información sobre los países de origen, formación de jueces y magistrados, asistencia jurídica e interpretación. Las condiciones de alojamiento se han mejorado en el centro de inscripción de extranjeros y en el centro de acogida de refugiados, lo que incluye la aplicación de una disposición especial a menores y a personas vulnerables.

Debe continuar la adecuación al acervo en materia de asilo. El procedimiento de admisión debería adaptarse en el sentido de incluir cuestiones como el plazo y las garantías necesarias ². Es preciso modificar la normativa sobre detención de solicitantes de asilo, para que se respeten los principios de los derechos humanos ³. Lituania debería seguir mejorando su capacidad administrativa creando un registro central de extranjería y un sistema de información compartido sobre solicitantes de asilo (un proyecto que se decidirá en 2002). Además, es preciso establecer un centro de información sobre los países de origen, ofrecer formación a jueces y magistrados, así como mayores recursos financieros para facilitar asistencia jurídica e interpretación. Es preciso mejorar las condiciones de detención en la frontera. Debería supervisarse continuamente la aplicación de la legislación, en especial con respecto a los porcentajes de concesión y las causas subyacentes. Asimismo, es necesario supervisar la aplicación adecuada de las nociones de "tercer país seguro" y "país de origen seguro".

¹ Véase el capítulo y las conclusiones sobre derechos humanos.

² Derecho a ser informado, motivos de la detención, derecho a recurrir la decisión de detención y el derecho a que se revise la orden de detención.

³ Véase el capítulo y las conclusiones sobre derechos humanos.

RESTREINT UE

D. Policía y aduanas

Las medidas que se han adoptado para reestructurar el servicio de policía suponen un buen avance, pero es preciso desarrollarlas más para ultimar la aplicación de la ley sobre actividades policiales. Los equipos técnicos modernos y la técnica forense son aún insuficientes, pese a los esfuerzos significativos hechos recientemente. Son precisas mejoras para desarrollar la capacidad de la policía en este ámbito.

En general, el presupuesto estatal cubre la plantilla y la formación a un nivel mínimo. Deberían hacerse inversiones extraordinarias en equipos, infraestructura y desarrollo de nuevas metodologías en los próximos años. El sistema actual no puede garantizar una puesta en práctica del programa de formación de la policía de un modo flexible. La formación policial ha pasado por numerosas modificaciones y adaptaciones en los últimos años. Sin embargo, debe desarrollarse una estrategia de formación profesional para la policía completa y coherente en un futuro próximo, para garantizar que los funcionarios de policía reciban una formación especializada. Deberían tomarse medidas para aplicar el nuevo modelo de formación.

La confianza de la población en la policía sigue siendo bastante baja. Es necesario mejorar la relación con el público en los próximos años y debe erradicarse cualquier desconfianza que pueda existir.

Se es plenamente consciente del elevado nivel de corrupción existente en las fuerzas policiales en general y en la policía de tráfico en particular. Los sueldos del personal policial son bajos. Muchos funcionarios de policía se ven forzados a tener un segundo trabajo o a cambiar de sector.

La delincuencia organizada se ha incrementado progresivamente cada año. Debería aumentarse la formación del personal especializado encargado de luchar contra la delincuencia organizada. También son precisos conocimientos en otros nuevos tipos de delitos (delitos financieros, blanqueo de dinero, delitos de alta tecnología). El proceso de investigación se hace actualmente, sobre todo, ad hoc. Es preciso desarrollar una estrategia para las investigaciones criminales. Con una estrategia, unas investigaciones separadas pueden situarse en un contexto más amplio y los casos pueden relacionarse. Ampliar el planteamiento de la delincuencia organizada requiere una cooperación más intensa entre las distintas fuerzas de policía y entre la policía y los demás cuerpos y fuerzas de seguridad.

La trata de mujeres sigue siendo un problema y deberían hacerse grandes esfuerzos para luchar contra ella. Es preciso mejorar las medidas y los programas dirigidos a impedir que las mujeres sean víctimas de ese tipo de delito.

RESTREINT UE

En relación con el blanqueo de dinero, la adecuación jurídica ha alcanzado un buen nivel, pero aún queda un largo camino por recorrer en términos de mejora. Existe una falta de conocimiento y de experiencia. Lituania debería cumplir cuanto antes el acervo y demás normas internacionales relativas a la lucha contra el abuso del sistema financiero, en particular el blanqueo de dinero, incluida la Directiva 2001/97/CE que modifica la Directiva 91/308/CEE. Lituania debe adecuar su legislación al Convenio sobre protección de los intereses financieros de las Comunidades y sus protocolos.

En el ámbito de los estupefacientes, es preciso desarrollar la aplicación del Programa nacional de control y prevención de la droga.

No existe un programa nacional global de prevención de la delincuencia. Sin embargo, existen estrategias en distintos ámbitos. Dichas estrategias específicas son bastante detalladas pero a menudo carecen de los recursos necesarios. La policía debería contribuir de un modo más activo a la prevención de la delincuencia. La atención a los preventivos sigue siendo muy limitada y parece limitarse a un grupo relativamente pequeño de funcionarios.

Deberían proseguir los preparativos para una plena participación en los trabajos de Europol, para que se pueda firmar cuanto antes un acuerdo de cooperación. Además, debe crearse una red de funcionarios policiales de enlace. Lituania debería proseguir sus esfuerzos para reforzar la cooperación bilateral con otros países de la UE.

En relación con la capacidad administrativa del servicio de aduanas, pese a los esfuerzos hechos aún falta por adoptar una serie de medidas, como por ejemplo una estrategia de formación a largo plazo. Será precisa una formación sustancial para mejorar la capacidad informativa del servicio de aduanas.

Lituania debería finalizar el proceso de adecuación al acervo en materia de aduanas, acelerar la aplicación de su estrategia IT y aplicar una política de ética de las aduanas.

E. Justicia

En cuanto al acervo formal, Lituania ha hecho progresos considerables en su adopción. Sigue siendo necesario tratar una serie de cuestiones; la entrada en vigor del nuevo Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento -prevista para el 1 de enero de 2003- debería adecuar ampliamente la legislación lituana al acervo actual. Una serie de instrumentos, tanto en el ámbito del derecho penal (droga y terrorismo) como del derecho civil, siguen sin firmarse o ratificarse. Con respecto a la capacidad administrativa, existen plazas de jueces sin cubrir pero, en general, el número de jueces, fiscales y demás personal, aparte de la cantidad de letrados, parece ser suficiente. La formación de

RESTREINT UE

jueces, fiscales y demás personal se ha convertido en una prioridad principal y la modernización de los tribunales está en curso. La infraestructura de los tribunales sigue dejando que desear. Con respecto a la capacidad de ejecución, la nueva Ley sobre Tribunales, que entró en vigor el 1 de mayo de 2002, debería garantizar eficazmente la independencia del poder judicial con respecto al ejecutivo. La eficacia del sistema jurídico se considera de nivel medio. La confianza del público en el poder judicial es baja. La ejecución de las sentencias y decisiones sigue siendo problemática. El nuevo Código Penal y la nueva Ley de Enjuiciamiento deberían abreviar los actualmente largos procedimientos penales y plazos de detención.

Lituania no sólo está haciendo progresos considerables en la adopción del acervo, sino que lo está siguiendo y adaptando estrechamente a los nuevos acontecimientos. Lituania es consciente de que las vacantes en el poder judicial deben cubrirse y ha admitido que la formación (a largo plazo) del poder judicial no sólo en Derecho comunitario, sino también sobre los nuevos Códigos, es crucial. Asimismo, se ha comprometido a modernizar todos los tribunales y a dotarlos del acceso necesario a la jurisprudencia. Sin embargo, las asignaciones presupuestarias relativas a la infraestructura y el equipo de los tribunales parece que se han quedado atrás. Lo anterior se refiere especialmente al equipo y a la formación de la fiscalía. Las decisiones del Tribunal Constitucional de 1999 se han tenido en cuenta en la nueva Legislación sobre Tribunales. Por tanto, queda claro que pese a la falta de respeto del público por el poder judicial y de apoyo político al principio de la clara separación de poderes, Lituania ha entendido que deben respetarse dichos principios para poder adherirse. Por otra parte, Lituania se está esforzando por mejorar el sistema de alguaciles de tribunales y ejecución de sentencias y decisiones, para enfrentarse a los actuales problemas de inejecución.

Lituania debería proseguir su ritmo y sus esfuerzos actuales para adecuar su legislación a la totalidad del *acervo* (incluido el nuevo). Debería supervisarse que el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento entren en vigor en el momento actualmente previsto, y que sus disposiciones se aplican efectivamente. A este respecto, la formación del poder judicial respecto de los nuevos Códigos, que está planificada, debería llevarse efectivamente a cabo. Lituania debería continuar su mejora de la capacidad administrativa del poder judicial cubriendo las plazas actualmente vacantes, lanzar la modernización de los tribunales, e iniciar los esfuerzos de formación. Debería supervisarse que la Ley sobre Tribunales se aplica efectivamente en la práctica y que la mejora de la ejecución de las sentencias y decisiones tiene lugar dentro de los plazos. Ambos esfuerzos combinados contribuirían muy probablemente a elevar la confianza en el poder y el sistema judiciales.

RESTREINT UE

F. Derechos humanos

Se ha ratificado la casi totalidad del *acervo* formal. Sigue habiendo lagunas en la Ley sobre Refugiados y en la Ley sobre Estatuto Jurídico de Extranjeros. La política seguida en relación con los menores aún no es satisfactoria actualmente. No existe (aún) en la UE una legislación global contra la discriminación ¹ y la legislación existente no se aplicaba efectivamente. Pese a algunos avances, las condiciones de detención preventiva y de cárcel siguen siendo malas. Problemas como la masificación, la escasez de higiene y de cuidados médicos, y la violencia física empeoran la situación. Pese a la formación en materia de derechos humanos de la policía, siguen apareciendo noticias de excesos, malos tratos y existencia de corrupción. Las acciones (emprendidas) contra los abusos policiales aún no son plenamente efectivas. La detención preventiva puede ser muy larga y a veces se entablan acciones judiciales contra sospechosos sin tener ninguna prueba concreta. A menudo, los fiscales denominan públicamente a los acusados como autores, violando así el derecho a la presunción de inocencia. Del mismo modo, no siempre se respetan derechos básicos del procedimiento durante los juicios y existe una insuficiencia de letrados de oficio para el beneficio de justicia gratuita. Las sentencias tendían a ser duras: la media de condena a prisión es de cuatro años y medio y se imponen rara vez penas alternativas. Además de incidentes con solicitantes de asilo, la nueva Ley sobre Refugiados (que regula su detención) adolece de lagunas. En particular, sigue regulándose escasamente la detención general de extranjeros antes de la expulsión. Por norma, hay largas demoras en el traslado de los solicitantes de asilo a alojamientos adecuados y se detiene prolongadamente a los menores. Existe también una falta de acceso a los cuidados médicos y a la seguridad social para las personas con estatuto de protección subsidiaria.

La trata de seres humanos se ha convertido en un problema cada vez mayor, pero sólo se registraron algunos delitos y únicamente finalizó una investigación. La investigación de personas desaparecidas ha sido ineficaz. Faltan planes de protección social y jurídica, asistencia adecuada a las víctimas, programas nacionales para su rehabilitación y reintegración o programas de prevención a largo plazo adecuados para la juventud. Sigue siendo difícil la situación de los romaníes.

¹ según lo requiere la Directiva sobre igualdad de las razas de la UE.

RESTREINT UE

En cuanto a la legislación sobre asilo, Lituania está adecuando su legislación al acervo y se ha modificado la Ley sobre el Estatuto Jurídico de los Extranjeros. La política relativa a los menores aún no incluye la prevención y la protección de las víctimas y testigos infantiles. El principal motivo de la mala situación de las cárceles y la falta de formación ha sido la carencia de financiación (nacional pública). Sin embargo, con la ayuda financiera y la cooperación de las organizaciones internacionales, la situación está mejorando en algunas cárceles y está en curso una reforma del sistema penitenciario (por ejemplo, mejorando las condiciones físicas, estableciendo planes de rehabilitación y educación, reconstruyendo cárceles y construyendo nuevas). Pese al hecho de que se ofrece una formación sobre derechos humanos a la policía, y que también empezará para los jueces, parece que la acción que se puede emprender por abusos policiales aún no ha sido muy eficaz y que las recomendaciones del Comité sobre la Prevención de la Tortura aún no se han tenido aún todas en cuenta. Los problemas relativos a la prolongación de la detención preventiva, la conducta de los fiscales (en relación con la necesidad de probar la propia inocencia) y la falta de respeto de algunos derechos procesales básicos podrían cambiar con la entrada en vigor del nuevo Código Penal y de la nueva Ley de Enjuiciamiento. Se había previsto que se finalizara un nuevo proyecto de Código de Ejecución de las Penas en el primer semestre de 2002. La lucha contra la trata de seres humanos ha sido muy ineficaz, al igual que la investigación de las personas desaparecidas. Las autoridades lituanas no disponen de un sistema informático para la búsqueda de personas desaparecidas y la policía no tiene unidades especiales que se encarguen específicamente de la trata ni de las personas desaparecidas. Como resultado de ello, la información sobre las personas desaparecidas no llega a todas las comisarías de policía y puestos de policía fronteriza, lo que merma la eficacia de las investigaciones. Por otra parte, los acuerdos internacionales con otros países relativos a la búsqueda de personas desaparecidas en el extranjero no funcionan correctamente. En relación con la situación de los romaníes, pese al renovado compromiso del gobierno de mejorar sus condiciones y la aplicación de un nuevo Programa de Integración de Romaníes, sigue habiendo problemas puesto que este último no abarca adecuadamente las prioridades de las minorías o no presta suficiente atención al problema de la discriminación (empleo, alojamiento, educación y atención sanitaria).

Lituania debe proseguir la finalización de la adecuación de su legislación al acervo en el ámbito del asilo y la discriminación. Debería supervisarse que con la entrada en vigor, el 1 de enero de 2003, del nuevo Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento han desaparecido las carencias restantes, como la necesidad de probar la propia inocencia en determinados casos, la severidad de las penas mínimas y la violación de los derechos básicos (procesales). La política relativa a los menores debería incluir la prevención y la protección de las víctimas y testigos infantiles. La finalización, aprobación y aplicación del nuevo (actual proyecto) de Código de Ejecución de las Penas debería igualmente supervisarse. Lo mismo ocurre para la situación relativa a las (demasiado) largas detenciones preventivas. La reforma del sistema penitenciario debería continuar, pero

RESTREINT UE

incluyendo la financiación necesaria. Debe mejorarse el respeto de la policía por los derechos humanos: deben tenerse plenamente en cuenta las recomendaciones del Comité para la Prevención de la Tortura y debe ser más efectiva la acción emprendida en caso de abusos policiales. La lucha contra la corrupción y la trata de seres humanos debería incrementarse, ya que en especial se está agravando cada vez más. Sin embargo, también deben ir acompañadas de los recursos financieros y materiales necesarios, así como por el establecimiento de planes sociales y de protección jurídica, la asistencia adecuada a las víctimas de delitos, prostitución o trata, un programa nacional para su rehabilitación y reintegración, y programas de prevención a largo plazo adecuados para los jóvenes. Con respecto a la situación de los romaníes, debería supervisarse que el programa de integración incluye efectivamente las prioridades de la comunidad y presta suficiente atención al actual problema de la discriminación en varios sectores.

G. Corrupción

En el ámbito legislativo, se ha firmado pero aún no ratificado el Convenio Civil sobre la Corrupción. En enero de 2002, el Parlamento aprobó el Programa Nacional contra la Corrupción, que incluye la Estrategia Nacional Anticorrupción y los Planes de Acción para la aplicación de la Estrategia.

Durante los últimos años, Lituania ha emprendido acciones amplias contra la corrupción y se han establecido una serie de iniciativas interinstitucionales de cooperación contra la corrupción. El Servicio Especial de Investigación (SEI) es el principal órgano responsable a este respecto, entre otras cosas para coordinar las actividades anticorrupción y fomentar un planteamiento integrado. Pese a que Lituania parece padecer la corrupción a gran escala, se encuentra entre los países de Europa central y oriental en período de transición menos afectados.

Lituania ocupa el rango 38 en el Índice de Percepción de la Corrupción de 2001, de *Transparencia internacional* (TI) con una puntuación de 4,8; una mejora en comparación con los años anteriores. Sin embargo, la mayoría del público en general y de los empresarios considera, según el TI, la corrupción como un fenómeno generalizado y en incremento, pues las instituciones que se perciben como más corruptas son los tribunales, el gobierno y la Seimas (parlamento), la policía de tráfico, la policía fronteriza, la policía financiera y las instituciones penitenciarias. Se cree que tanto las aduanas como la guardia fronteriza son muy corruptas, y grupos de derechos humanos las culpan de negligencia en la lucha contra la trata de seres humanos.

RESTREINT UE

La burocracia en los organismos públicos de Lituania es generalmente lenta y el sector privado recurre habitualmente a sobornos para agilizar los trámites. Parece que sigue habiendo un control público insuficiente de las decisiones gubernamentales. La legislación prevé un control, pero en la práctica se ejerce rara vez. Por otra parte, la sociedad civil es débil y los grupos cívicos no desempeñan un papel suficientemente fuerte en el proceso de toma de decisiones políticas. Existe una carencia general de investigación, incluso de datos y estadísticas oficiales, como base sólida para las medidas que se han de tomar en el futuro.

En enero de 1999, el gobierno aprobó el programa nacional para la prevención de la delincuencia organizada y la corrupción. Sin embargo, las metas y objetivos del programa parecían demasiado amplios y abstractos, mientras que el calendario para su ejecución era demasiado dilatado en el tiempo, por lo que las acciones específicas podrían mostrarse inadecuadas ante la realidad y las demandas específicas. Pese a que los autores del programa tuvieron en cuenta algunas de las críticas, no consiguieron crear un mecanismo de control uniforme, consistente y eficaz de la aplicación del programa. Deberían desarrollarse estrategias sectoriales anticorrupción en cada uno de los servicios en particular (es decir, aduanas, guardia fronteriza), para apoyar la aplicación del programa nacional contra la corrupción. En general, al parecer donde más se insiste es en la aplicación de métodos represivos en lugar de preventivos.

Por ello, sería útil prestar mayor atención a la vertiente preventiva en sentido amplio, reforzando las medidas de prevención contra la corrupción, para alcanzar un equilibrio entre medidas preventivas y represivas.

Se han adoptado una serie de medidas jurídicas y organizativas. Deberían proseguirse y reforzarse los esfuerzos realizados durante los pasados años. Debería fortalecerse en mayor grado la coordinación entre servicios, para evitar la duplicación de operaciones y garantizar intercambios de información eficaces. Debería alentarse una mayor participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción. Del mismo modo, serían muy valiosas unas evaluaciones respecto de determinadas instituciones en las que existen problemas particulares de corrupción.

RESTREINT UE

Las autoridades deberían considerar nuevamente la responsabilidad global de la coordinación de las políticas anticorrupción, con vistas a crear una entidad específica o, en su defecto, conferir a una entidad existente esta responsabilidad y estudiar las posibilidades de reforzar medidas preventivas contra la corrupción, para hallar un equilibrio entre medidas preventivas y represivas.

Debería mejorarse la transparencia de las autoridades públicas con respecto a los medios de comunicación y al público en general, en particular con respecto al acceso a los documentos y la información públicos.

Por último, el mecanismo para la recogida y el análisis de datos debería desarrollarse más, para ofrecer una imagen de la corrupción y la delincuencia organizada, y de los delincuentes.

DECLASSIFIED